

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 549 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 MAYO 2011

### VISTOS:

El Informe N° 057-2011-GRC/GRI-OC-MSM del 26 de abril de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 941-2011-GRC-GRI/OC del 27 de abril de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 993-2011-GRC/GRPPAT del 29 de abril de 2011; el Memorandum N° 151-2011-GRC/GGR-ORPI del 3 de mayo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N° 62-2011-GRC/GRI-OC-MSM del 05 de mayo de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 958-2011-GRC-GRI/OC del 05 de mayo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

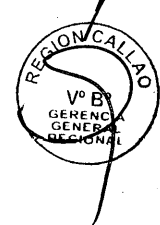
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico del 05 de enero de 2010, el Equipo de Profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura procedió a revisar el Expediente Técnico del Estudio definitivo, a nivel de Ejecución de Obra, verificando su desarrollo en concordancia con los Términos de Referencia, lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones y a la normatividad existente en cada especialidad, procediendo a dar la conformidad del mismo;

Que, mediante Informe N° 057-2011-GRC/GRI-OC-MSM del 26 de abril de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5125 AA.HH. LAS CASUARINAS – VENTANILLA - CALLAO**", conteniendo el valor referencial del mismo de S/. 5,749,085.93 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Cinco con 93/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de marzo de 2011, y a un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario a realizarse mediante modalidad de selección clásica por proceso de Licitación Pública, en la modalidad de contratación a Suma Alzada; solicitando su derivación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la asignación de la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 941-2011-GRC-GRI/OC del 27 de abril de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 057-2011-GRC/GRI-OC-MSM;

Que, mediante Memorandum N° 993-2011-GRC/GRPPAT del 29 de abril de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5125 AA.HH. LAS CASUARINAS – VENTANILLA - CALLAO**" por la suma de S/. 5,749,086.00 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), precisando las cadenas de gasto aplicable;



Que, mediante Informe N° 949-2011-GRC-GRI/OC del 29 de abril de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5125 AA.HH. LAS CASUARINAS – VENTANILLA - CALLAO"**, considerando los componentes Inversión Fija-Obra civil, Estudio Definitivo, Mobiliario y Equipamiento, Supervisión de obra, Imprevistos, Trámites Administrativos y Habilitación de módulos provisionales por un valor total de S/. 6,114,896.09 (Seis Millones Ciento Catorce Mil Ochocientos Noventa y Seis con 09/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable, se aprecia que los montos y componentes del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5125 AA.HH. LAS CASUARINAS – VENTANILLA - CALLAO"**, con Código SNIP 23235, se enmarcan dentro de los parámetros considerados en la Declaración de Viabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 151-2011-GRC/GGR-ORPI del 03 de mayo de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones señaló que de acuerdo al numeral 4 del artículo 24° de la Directiva General del SNIP, se había registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 15, a fin de que se continúe con la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 62-2011-GRC/GRI-OC-MSM del 05 de mayo de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Técnico del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5125 AA.HH. LAS CASUARINAS – VENTANILLA - CALLAO"**, conteniendo el valor referencial del mismo de S/. 5,749,085.93 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Cinco con 93/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, solicitando la aprobación del expediente técnico y del expediente de contratación;

Que, mediante Informe N° 958-2011-GRC-GRI/OC del 05 de mayo de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 62-2011-GRC/GRI-OC-MSM;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros

factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5125 AA.HH. LAS CASUARINAS – VENTANILLA - CALLAO”**, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2011 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

De conformidad a las atribuciones delegadas en los numerales 19, 20 y 22 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5125 AA.HH. LAS CASUARINAS – VENTANILLA - CALLAO”**, por el valor referencial total de S/. 5,749,085.93 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Cinco con 93/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de marzo de 2011, y a un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a

convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra “**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5125 AA.HH. LAS CASUARINAS – VENTANILLA - CALLAO**”, por el valor referencial total de S/. 5,749,085.93 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Cinco con 93/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de marzo de 2011, y a un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme se detalla en el Cuadro Resumen del Valor Referencial y Presupuestos adjuntos que en quince (15) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática								Cadena de Gasto						Monto S/.
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2	
464	001	22	047	0010	2.026579	2.237363	0001	00	001	2	6	2	2	2	2	4,764,000.00
464	001	22	047	0010	2.026579	2.237363	0001	18	001	2	6	2	2	2	2	985,086.00
<b>TOTAL</b>															5,749.086.00	

Nemo: 0060

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**


**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
  
**DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN**  
 Gerente General Regional

